

CONTRATO DE INGENIERÍA

Licitación Pública LP/030/2016/MDN "REPARACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES DEL [REDACTED]", RESOLUCIÓN N° 28-ADJ-2016.N° 01-I-2016

Nosotros, **DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**, mayor de edad, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], Militar, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de este instrumento me denominaré la "**INSTITUCIÓN CONTRATANTE**" y **ORLANDO AMÉRICO DURÁN BENAVIDES**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de **CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete-cero treinta mil seiscientos ochociento uno-cero, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de la Licitación Pública LP/030/2016/MDN "REPARACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DM-3", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA se compromete a prestar la reparación siguiente:

*

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL INCLUYE IVA
1	REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.					
1.1	LIMPIEZA DE LA PTAR					\$14,000.00
1.1.1	LIMPIEZA GENERAL DE LA PTAR DE TODAS LAS CAJAS, TUBERÍAS Y TANQUES, ACERAS, CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ÁREAS: TANQUE DE CONTACTO O CISTERNA, LAGUNA DE JACINTOS Y SUS CAJAS DE ENTRADA Y SALIDA, LECHO DE SECADO DE LODOS Y CAJA DE EXTRACCIÓN DE LODOS DE FAFA (FILTROS ANAEROBIOS DE FLUJO ASCENDENTE), POSO DE ABSORCIÓN, TANQUE FAFA, REACTOR BIOLÓGICO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE (RAFA), CAJA DE RECOLECCIÓN DE AGUA PROVENIENTE DE FAFA, CAJA TRAMPA DE GRASAS, CAJA VERTEDERO, DESARENADOR, CAJA DE ENTRADA AFLUENTE, CAJA DE BY PASS, TUBERÍAS VERTICALES Y HORIZONTALES.	LA LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL RETIRO DE MALEZA, TIERRA QUE HA ASOLVADO LOS COMPONENTES, EXTRACCIÓN DE AGUA RETENIDA, LIMPIEZA DE TUBERÍAS QUITANDO LAS OBSTRUCCIONES DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN TAPONEADAS, UTILIZANDO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ADECUADAS PARA TAL FIN, CON EL PROPÓSITO DE NO DAÑAR EL ACABADO DE LAS SUPERFICIES DE LOS DISTINTOS COMPONENTES DE LA PTAR.	1	S.G.	\$14,000.00	\$14,000.00
1.2	REACCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA PTAR					\$152,500.00

*

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL INCLUYE IVA
1.2.1	REACTIVACIÓN DEL TANQUE DE CONTACTO O CISTERNA Y CAJA DE CLORACIÓN.	<p>OBRA CIVIL: INCLUIRÁ RESANE DE GRIETAS EXISTENTES, AFINACIÓN O IMPERMEABILIZACIÓN CON ADITIVO DE PAREDES INTERNAS DE SISTEMA Y CAJA DE CLORACIÓN.</p> <p>OBRA ELÉCTRICA: INCLUIRÁ EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (02) BOMBAS SUMERGIBLES DE SÓLIDOS, TRES H.P. 208-230V/1PH/60HZ, PARA SÓLIDOS DE HASTA 50MM, CON SU PROTECCIÓN TÉRMICA, ARRANCADOR RELE TÉRMICO, PARA RAYO Y SENSORES DE NIVEL. CAMBIO DE ACOMETIDA HACIA CASETA CON SU PROTECCIÓN, CANALIZACIÓN, CAMBIO DE CONDUCTOR. DOSIFICACIÓN DE CLORO:</p> <p>EL SISTEMA DE CLORACIÓN SERÁ POR PASTILLA, INICIÁNDOSE EL PROCESO EN LA CAJA DE CLORACIÓN QUE TENDRÁ UNA VÁLVULA QUE ALBERGARA LA PASTILLA DE CLORACIÓN, QUE ENTRARA EN CONTACTO CON LAS AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LA LAGUNA DE JANCITOS Y LUEGO INGRESARA A LA CISTERNA CUYO TIEMPO DE RETENCIÓN ESTIMADO SERÁ DE 30 MIN.</p>	1	S.G.	\$44,000.00	\$44,000.00

*

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL INCLUYE IVA
		LA EMPRESA SUMINISTRARA EL CLORO EN EL VOLUMEN NECESARIO PARA UNA BUENA DESINFECCIÓN DE AGUA TRATADA HASTA EL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DE BUENA OBRA. OBRA METALICA. VER DETALLE EN PLANO.				
1.2.2	REACTIVACIÓN DE LAGUNA DE JACINTO Y SUS CAJAS DE ENTRADA Y SALIDA DE SU AGUA TRATADA.	INCLUIRÁ RESANE GRIETAS EXISTENTES, AFINACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN CON ADITIVO DE PAREDES INTERNAS DE LAGUNA DE JANCITOS Y CAJAS DE ENTRADA Y SALIDA. SIEMBRE DE JACINTOS: SE SEMBRARAN JACINTOS DE AGUA DULCE. VER DETALLE EN PLANO VER DETALLES EN PLANO.	1	S.G.	\$14,000.00	\$14,000.00
1.2.3	REACTIVACIÓN DEL LECHO DE SECADO DE LODO.	OBRA CIVIL: DEMOLICIÓN DE PISO DE LADRILLO DE BARRO Y LIMPIEZA DE ARENA Y GRAVA, RESTITUCIÓN DE CAPA DE GRAVA	1	S.G.	\$6,500.00	\$6,500.00

*

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL INCLUYE IVA
		CAPA DE ARENA Y LADRILLO DE BARRO. OBRA HIDRÁULICA: INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS VÁLVULAS DE COMPUERTAS DE HIERRO FUNDIDO DE 4" DE DIÁMETRO, NORMA ANSI 125,200WOG, INCLUYE BRIDAS PARA ACOPLER Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN. CAMBIO DE TUBERÍA PVC 6" QUE REALIZAN LA CAPTACIÓN DE LÍQUIDOS DEL SECADO DE LODOS. VER DETALLES EN PLANO.				
1.2.4	CAJA DE EXTRACCIÓN DE LODOS DEL FILTRO Y REACTOR ANAERÓBICO DE FLUJO ASCENDENTE.	OBRA HIDRÁULICA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES VÁLVULAS DE PVC DE 4" DE DIÁMETRO Y TRES VÁLVULAS DE PVC DE 2" DE DIÁMETRO, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN. VER DETALLES EN PLANO.	1	S.G.	\$3,500.00	\$3,500.00
1.2.5	REACTIVACIÓN DE TANQUE FILTRO ANAERÓBICO DE FLUJO ASCENDENTE (FAFA)	OBRA CIVIL: INCLUIRÁ RESANE DE GRIETAS EXISTENTES, AFINACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN CON ADITIVO DE PAREDES INTERNAS DE FILTRO ANAERÓBICO DE FLUJO ASCENDENTE. LIMPIEZA DE MEDIA FILTRANTE EXISTENTE. RESTITUCIÓN DE MEDIA FILTRANTE (PIEDRA CUARTA DE 5 A 10CM.) OBRA HIDRÁULICA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA INTERNA DE FAFA, DE PVC DE 3"	1	S.G.	\$35,000.00	\$35,000.00

*

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL INCLUYE IVA
		DE DIÁMETRO, 160 PSI, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN. VER DETALLES EN PLANO.				
1.2.6	REACTIVACIÓN DE TANQUE REACTOR ANAERÓBICO DE FLUJO ASCENDENTE (RAFA)	OBRA CIVIL: INCLUIRÁ RESANE DE GRIETAS EXISTENTES, AFINACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN CON ADITIVO DE PAREDES INTERNAS DE REACTOR ANAERÓBICO DE FLUJO ASCENDENTE. OBRA HIDRÁULICA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA INTERNA DE RAFA, DE PVC DE 3" DE DIÁMETRO, 160 PSI, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN. OBRA METÁLICA: INCLUIRÁ SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE TAPADERAS METÁLICAS EN RAFA, FABRICADAS CON LÁMINA DE HIERRO 3/16", CUATRO PENDIENTES DEL 2% HACIA EL PERÍMETRO Y PUNTO MÁS ALTO EN EL CENTRO, DOS AGARRADEROS DE HIERRO LISO DE 1/2" EN LOS EXTREMOS, QUE ENSAMBLE EN EL CUADRADO DE LA CAJA. VER DETALLES EN PLANO.	1	S.G.	\$30,000.00	\$30,000.00
1.2.7	CAJA DE RECOLECCIÓN DE AGUA TRATADA PROVENIENTE DE FAFA	OBRA HIDRÁULICA: INCLUYE SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE DOS VÁLVULAS DE COMPUERTA DE HIERRO FUNDIDO DE 4" DE DIÁMETRO, NORMA ANSI125,200WOG, INCLUYE BRIDAS	1	S.G.	\$4,000.00	\$4,000.00

*

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL INCLUYE IVA
		PARA ACOPLE Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN. SE INSTALARA UNA VÁLVULA EN CAJA QUE CONTROLA FLUJO HACIA LAGUNA DE JANCITOS, Y UNA EN CAJA QUE CONTROLA FLUJO HACIA BYPASS. VER DETALLES EN PLANO. VER DETALLES EN PLANO.				
1.2.8	REACTIVACIÓN DE CAJA TRAMPA DE GRASAS	OBRA CIVIL: INCLUIRÁ RESANE DE GRIETAS EXISTENTES, AFINACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN CON ADITIVO DE PAREDES INTERNAS DE CAJA DE TRAMPA DE GRASAS. OBRA HIDRÁULICA: INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA VÁLVULA DE COMPUERTA DE HIERRO FUNDIDO DE 4" DE DIÁMETRO NORMA ANSI125, 200WOG, INCLUYE BRIDAS PARA ACOPLE Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN. SE INSTALARA EN CAJA INTERMEDIA ENTRE CAJA VERTEDERO Y CAJA DE TRAMPA DE GRASAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE CAJA DE TRAMPA DE GRASAS, DE PVC DE 3" DE DIÁMETRO, 160PSI, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN. OBRA METÁLICA: INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPADERA METÁLICA EN CAJA DE TRAMPA	1	S.G.	\$4,000.00	\$4,000.00

*

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL INCLUYE IVA
		DE GRASAS, FABRICADA CON LÁMINA DE HIERRO CHAPA 3/16", CUATRO PENDIENTES DEL 2% HACIA EL PERÍMETRO Y PUNTO MÁS ALTO EN EL CENTRO, DOS AGARRADEROS DE HIERRO LIZO DE ½" EN LOS EXTREMOS QUE ENSAMBLE EN EL CUADRADO DE LA CAJA. VER DETALLES EN PLANO.				
1.2.9	REACTIVACIÓN DE CAJA VERTEDERO (MEDIDOR CAUDAL)	OBRA CIVIL: INCLUIRÁ RESANE DE GRIETAS EXISTENTES, AFINACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN CON ADITIVO DE PAREDES INTERNAS DE CAJA DE VERTEDERO. OBRA HIDRÁULICA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA VÁLVULA DE COMPUERTA DE HIERRO FUNDIDO DE 4" DE DIÁMETRO, NORMA ANSI125,200WOG INCLUYE BRIDAS PARA ACOPLE Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN. SE INSTALARA EN CAJA POSTERIOR A CAJA VERTEDERO QUE CONTROLA FLUJO DE AGUA HACIA BYPASS. VER DETALLES EN PLANO.	1	S.G.	\$3,500.00	\$3,500.00
1.2.10	REACTIVACIÓN DE DESARENADOR, CANAL DE MEDICIÓN DE CAUDAL Y CAJA DE ENTRADA.	OBRA CIVIL: INCLUIRÁ RESANE DE GRIETAS EXISTENTES, AFINACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN CON ADITIVOS DE PAREDES INTERNAS DE DESARENADOR, CANAL DE MEDICIÓN DE CAUDAL Y CAJA DE ENTRADA DE	1	S.G.	\$3,000.00	\$3,000.00

*

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL INCLUYE IVA
		<p>AFLUENTE. OBRA METÁLICA: INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA ATRAPAR SÓLIDOS. REJILLA DE HIERRO DE 1/2" DE DIÁMETRO CON SEPARACIÓN DE 2CMS ENTRA VARILLAS, REMOCIÓN DE REJILLA EXISTENTE. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA DE DESARENADOR SIMILAR AL EXISTENTE. MUELLE DE DOBLE ANGULO DE 1 1/2" POR 1 1/2" ENCAJUELAS, PARA FIJAR CHUMACERA Y OPERAR COMPUERTA DE GIOTINA, REMOCIÓN DE PUERTA EXISTENTE.</p>				
1.2.11	REACTIVACIÓN DE BYPASS	<p>OBRA CIVIL: INCLUYE REMOCIÓN DE TUBERÍA EXISTENTE. EXCAVACIÓN Y COMPACTACIÓN. OBRA HIDRÁULICA: INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 6" DE DIÁMETRO, 160PSI, INCLUYE ACCESORIO DE CONEXIÓN. PARA BYPASS DE DESAGÜE DE AGUA CRUDA ENTRE DESARENADOR Y POSO DE SALIDA AGUA TRATADA. VER DETALLES EN PLANO.</p>	1	S.G.	\$5,000.00	\$5,000.00
1.3	TALUDES					\$5,000.00
1.3.1	RECALZADO DE TALUDES AL 5% CON SUELO CEMENTO	<p>CONFORMACIÓN DE TALUD, COMPACTACIÓN DE SUELO CEMENTO PRO. 20:1, INCLUYE</p>	1	S.G.	\$5,000.00	\$5,000.00

*

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL INCLUYE IVA
		ESTABILIZACIÓN DEL SUELO Y CONFORMACIÓN DE PENDIENTE DE 5% EN EL CONTORNO DE LA PLANTA.				
1.4	CERCO PERIMETRAL					\$23,400.00
1.4.1	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL CON PARED DE BLOQUE DE CONCRETO A ALTURA DE 40CM PROMEDIO SOBRE SUELO NATURAL Y 60CM DEBAJO DEL NIVEL DE DICHO SUELO Y SOLERA DE FUNDACIÓN, Y SOBRE ESTA PARED MAYA CICLÓN SUJETA CON TUBO METÁLICO EMBEBIDOS A PARED GALVANIZADA DE 1½" ESPACIADOS CADA 2mts. A UNA ALTURA DE 2.0mts. DEJANDO PORTÓN DE ACCESO DE 3mts. DE ANCHO Y 1.8mts. DE ALTO, INCLUYE CONFORMACIÓN DE TALUD Y CANALETA MEDIA CAÑA PARA EVACUAR AGUAS LLUVIAS.	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL CON PARED EN TODO EL PERÍMETRO INCLUYE SOLERA DE FUNDACIÓN DE BLOQUE DE CONCRETO CON 4 VARILLAS DE HIERRO DE $\square 3/8$ Y ESTRIBOS DE UN $\square 1/4$ " A CADA 15CMS. AMARRADA A PARED DE BLOQUE CON TRES HILADAS DE BLOQUE ENTERRADAS Y DOS HILADAS DE BLOQUE SOBRE SUELO NATURAL, SOBRE PARED DE BLOQUE COLOCAR MAYA CICLÓN SUJETA POR TUBO METÁLICO GALVANIZADO DE 1½" ESPACIADOS CADA 2.5MTS. Y CONTRA FUERTES EN DIAGONAL A UNA ALTURA DE 2.0MTS. DEJANDO PORTÓN DE ACCESO DE MAYA CICLÓN DE 3MTS. DE ANCHO DOBLE HOJA, CADA HOJA DE 1.5MTS DE ANCHO CON TUBO GALVANIZADO DE 1" CON REFUERZOS DIAGONALES, PASADORES, BISAGRAS Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, UBICACIÓN DE PORTÓN DONDE ESTA ACCESO ACTUAL INCLUYE CANALETA TIPO	120	M.L.	\$195.00	\$23,400.00

*

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL INCLUYE IVA
		MEDIA CAÑA CON 30CMS DE DIÁMETRO.				
1.5	PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					\$28,500.00
1.5.1	PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, OPERACIÓN POR TRES MESES CON CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN DE LA PLANTA A PERSONAL DE LA UNIDAD MILITAR PARA POSTERIOR ,MANTENIMIENTO, CON ANÁLISIS DE AGUA EN EL AFLUENTE PARA VERIFICAR QUE CUMPLA LOS PARÁMETROS DE NORMATIVAS SALVADOREÑAS OBLIGATORIA VIGENTE, NSO 13.49.01.03, PARA AGUAS RESIDUALES DESCARGADAS A UN CUERPO RECEPTOR.	LA REACTIVACIÓN CONSISTIRÁ EN DEJAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO OPTIMO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES QUE CUMPLAN LA NORMATIVA SALVADOREÑA OBLIGATORIA VIGENTE NSO13,49.01.03. PARA AGUAS RESIDUALES DESCARGADAS A UN CUERPO RECEPTOR. PUESTA EN MARCHA LA PTAR PARA EL EFICIENTE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES A CORTO PLAZO, PUDIENDO AGREGAR LODOS DE OTRA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA REDUCIR EL TIEMPO DE OPERACIÓN. SE DEBE INCLUIR TODO TIPO DE REPARACIÓN O ALGÚN IMPREVISTO PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA EN GENERAL.	1	S.G.	\$28,500.00	\$28,500.00
2	OBRAS RED AGUAS LLUVIAS EXTERIORES					\$21,046.00
2.1	CANALETAS					\$4,246.00

*

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL INCLUYE IVA
2.1.1	LIMPIEZA DE CANALETA DE PIEDRA PARA AGUAS LLUVIAS, DESDE CAJA DE ENTRONQUE (A CONSTRUIR), HASTA COLECTOR DE DESAGÜE.	CONSISTE EN PICAR ÁREAS DAÑADAS, QUITAR PIEDRAS FLOJAS Y RASPAR EL MORTERO DAÑADO, DESALOJO DE RIPIO Y BASURA FUERA DE LA INSTALACIÓN DEL	1	S.G.	\$2,500.00	\$2,500.00
2.1.2	RECONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA.	CONMANPOSTERIA DE PIEDRA EN ÁREAS DONDE NO POSEA, RESANE DE GRIETAS APLICANDO MORTEROS, Y AFINADO EN TODAS LAS PAREDES INTERNAS Y PRETILES.	19.4	M.L.	\$90.00	\$1,746.00
2.2	TUBERÍAS DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS.					\$16,500.00
2.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 12" PARA DESAGÜE DE AGUAS RESIDUALES ENTRE POZO COLECTOR HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), PARA REEMPLAZO DE TUBERÍA EXISTENTE, INCLUYE ACCESORIOS, EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN Y CONEXIÓN A POZOS.	TUBERÍA DE PVC DE 12", 160PSI ENTRE EL POZO COLECTOR HASTA LA PTAR, TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EXCAVACIÓN COLOCACIÓN DE TUBERÍA, RELLENO DE COMPACTACIÓN, CONEXIÓN COMPLETA Y FUNCIONAL.	165	M.L.	\$100.00	\$16,500.00
2.3	TUBERÍA DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA LLUVIAS					\$300.00
2.3.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJA RECOLECTORA	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA CUADRADA CON BLOQUE DE CONCRETO TIPO SALTEX DE	1	S.G.	\$300.00	\$300.00

*

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL INCLUYE IVA
		15X20X40CMS DE 65CMSX65CMS Y 80CMS DE ALTURA REPELLADA, AFINADA EN TODAS LAS PAREDES INTERNAS Y FONDO, CON TAPADERAS DE CONCRETO DE 7CMS DE ESPESOR Y ASAS DE ½".				
TOTAL						\$244,446.00

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, las bases de la Licitación Pública LP/030/2016/MDN , Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 28-ADJ-2016, Adendas, Ofertas, Orden de Inicio, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Obra, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2016, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$244,446.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: 1) comprobante de crédito fiscal, original y triplicado, elaborado a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional Número de Identificación Tributaria [REDACTED] el nombre de la persona que recibe el servicio. 2)

*

Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de EL CONTRATISTA, nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Inicio Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO DE CONTRATO y LUGAR DE ENTREGA** a.- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Será en un plazo no mayor a cien (100) días calendario, después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y la orden de inicio emitida por el administrador de contrato. b) **LUGAR DE ENTREGA:** El CONTRATISTA, Ejecutará el objeto del presente contrato en el Destacamento Militar No. 3, [REDACTED].

V) SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES: a) **SUPERVISIÓN:** El Contratante supervisará la obra objeto de este Contrato, por medio de la Dirección de Apoyo Técnico del Ministerio de la Defensa Nacional, el "Contratista" dará toda clase de facilidades para que las inspecciones y supervisiones que se practiquen, con el objeto de comprobar que se realiza de conformidad a la Oferta Aprobada, no tengan obstáculo alguno. En el lugar habrá una Bitácora en la cual el supervisor o supervisores anotarán todas las observaciones que notaren, las cuales deberán ser subsanadas por el "Contratista", a su costo, en el tiempo que convengan junto con la Institución contratante, cualquier cambio de obra, disminución de obra y cualquier otro cambio que altere el objeto de este contrato, deberá plasmarse en tal Bitácora, siempre que esté autorizado mediante resolución. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo

de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **Original y tres copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. b) **Garantía de Buena Obra**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada diez (10) días hábiles posteriores a que el CONTRATISTA reciba el acta de recepción final de toda la obra, con una vigencia mínima de doce (12) meses calendario, contados a partir de la recepción definitiva de la obra objeto del presente contrato, servirá para garantizar la calidad de la obra. La no presentación de la garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin detrimento de la acción que compete a la INSTITUCIÓN CONTRATANTE para reclamar daños y perjuicios resultantes. VII) **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, señor [REDACTED] de alta en el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], nombrado según Acuerdo número cero novecientos siete, de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos a EL CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. VIII) **ACTA DE RECEPCIÓN**: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas

*

de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

IX) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO: La "Institución Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, la "Institución Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del servicio, notificará con prontitud y por escrito a la "Institución Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación la "Institución Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por la "Institución Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XII) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales

establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XIII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a EL CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a EL CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumpliendo por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

*

artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El "CONTRATISTA": [REDACTED], [REDACTED] y el "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, [REDACTED]. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
 GENERAL DE DIVISIÓN
 MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



ORLANDO AMÉRICO DURAN BENAVIDES
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 CONSTRUCTORA DURAN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas quince minutos del día seis de mayo de dos mil dieciséis. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, del domicilio [REDACTED], comparece el señor **DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**, de sesenta y cinco años de edad, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], Militar, a quien conozco e identifico por medio del



REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

*


Documento Único de Identidad número [REDACTED]
con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED], actuando en nombre y representación del Institución
con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED], en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería
que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista, Certificación del Acuerdo
Ejecutivo número siete, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año
dos mil catorce, en el cual consta que el señor Salvador Sánchez Cerén, Presidente
de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los
artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la
República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró
Ministro de la Defensa Nacional, al señor General David Victoriano Munguía Payés,
certificación que ha sido emitida por el señor Francisco Rubén Alvarado Fuentes,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República,
con fecha uno de junio de dos mil catorce; y sobre la base de lo que dispone el
Artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos
como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**LA
INSTITUCIÓN CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **ORLANDO AMÉRICO
DURAN BENAVIDES**, quien es de treinta y cinco años de edad, [REDACTED], del
domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], persona a quien por el
presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad
número [REDACTED] y Número
de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] quien actúa en carácter de Administrador Único
Propietario y por ende Representante Legal de **CONSTRUCTORA DURAN
VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia
CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S.A. DE C.V., de domicilio de San Miguel,
departamento de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria un mil
doscientos diecisiete-cero treinta mil seiscientos ocho-ciento uno-cero, personería
que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de


Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgado en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, a las dieciséis horas del día tres de junio del año dos mil ocho, ante los oficios Notariales de Fernando Arístides Garay Andrade, en la cual consta que su naturaleza, y denominación son como se han relacionado, y que en su Cláusula Vigésima Quinta consta que la representación judicial y extrajudicial, como el uso de la firma social, le corresponde al Director Presidente, al Administrador Único o Suplente, en su caso; inscrito en el Registro de Comercio al Número tres del Libro dos mil trescientos cuarenta, del Registro de Sociedades, con fecha diecisiete de junio de dos mil ocho; y **b)** Credencial del Administrador Único Propietario, extendida por la señora Ana Cecilia Vásquez de Durán, secretaria de la Junta General de Accionistas, el día dos de febrero del año dos mil trece, en la que consta que fue elegido para el cargo de Administrador Único Propietario, de la referida sociedad, para un período de cinco años, comprendido del día primero de febrero del año dos mil trece hasta el dos de febrero de dos mil dieciocho; inscrita en el Registro de Comercio al número noventa y ocho del Libro tres mil sesenta y cuatro, del Registro de Sociedades, con fecha cuatro de marzo de dos mil trece, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **"CONTRATISTA"** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicios y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales El Contratista realizará a la Institución Contratante la **"REPARACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL [REDACTED]"**, referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y en las ofertas técnica y económica y la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicha reparación, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho servicio será entregado de la siguiente forma: **a) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Será en un plazo no mayor a cien días calendario, después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y la orden de inicio emitida por el

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

*

administrador de contrato. b) **LUGAR DE ENTREGA:** El CONTRATISTA, Ejecutará el objeto del presente contrato en el [REDACTED], ubicado en [REDACTED] [REDACTED], reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE. -**


DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
GENERAL DE DIVISIÓN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL


ORLANDO AMÉRICO DURAN BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA DURAN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.


GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO

